



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 420-2021-GR-GR PUNO

10 NOV. 2021

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 621-2021-GR-PUNO/GR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902-, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902.

Que, el Informe Técnico Nº 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, "el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23º de la Ley Nº 27867 y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21º de la misma norma".

Que, el Acuerdo Regional Nº 210-2021-GRP-CRP emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, acuerda: Encargar al Vicegobernador Regional, Lic. Germán Alejo Apaza, las funciones de Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, por causa de ausencia o impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en tanto se resuelva la situación jurídico penal del Gobernador Regional, Prof. Agustín Luque Chayña.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 319-2021-GR-GR PUNO de 02 de setiembre de 2021, se designó al señor Alex Nilton Gallegos Choque, en el cargo de confianza de Director Regional de la Producción del Gobierno Regional Puno.

Que, mediante Carta de fecha 29 de octubre de 2021, el señor Alex Nilton Gallegos Choque, formula renuncia irrevocable al cargo de Director Regional de la Producción, lo que es necesario aceptar, designando en su reemplazo al señor Edwin Marca Sairitupa.

Que, estando a lo dispuesto en el Memorando Nº 621-2021-GR-PUNO/GR, es necesario emitir acto resolutivo, aceptando la renuncia irrevocable al cargo de Director Regional de la Producción, formulada por el señor Alex Nilton Gallegos Choque, designando en su reemplazo al señor Edwin Marca Sairitupa.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia irrevocable al cargo de Director Regional de la Producción del Gobierno Regional Puno, formulado por el señor Alex Nilton Gallegos Choque.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 420 -2021-GR-GR PUNO

10 NOV. 2021
PUNO,

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Blgo. EDWIN MARCA SAIRITUPA, en el cargo de confianza de Director Regional de la Producción del Gobierno Regional Puno, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner la presente resolución en conocimiento de las dependencias e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)

